



II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 24 de marzo de 2014.-

NUM. **304 (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de entregar atención de Salud dental a la población Rural de la Comuna de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2014.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de febrero de 2014 entre Doña **ANDREA MANCILLA GUERRERO**, RUT: 12.013.481-7, Profesional Cirujano Dentista y la **II. Municipalidad de Primavera**, con el fin de entregar atención médica dental en las Rondas Rurales a los habitantes de la Comuna de Primavera, a contar de la fecha que se celebró dicho contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4° del Contrato, por un total de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) más retención legal del 10%, por día de ronda efectivamente realizada, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2014, cuenta 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde